



BASES Y CONDICIONES -2024

1.-Participan del sorteo todas las personas mayores de 18 años que: (i) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF a través de cualquier campaña/plataforma web que esté vigente de UNICEF Argentina; (ii) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF igual o superior a \$4.000 o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante la campaña previa de recaudación y de difusión en el marco de **“Un Sol para los Chicos”** (en adelante el “Programa”), comprendida entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024; (iii) hayan efectuado una donación mensual a UNICEF igual o superior a \$4.000 o refuercen su donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria durante el programa que produce artísticamente y televisivamente Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (en adelante ARTEAR) a beneficio de UNICEF, a partir de las 16:00 hs. del día 10/08/2024 hasta el momento en que se lleve a cabo el sorteo de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2; (iv) acepten la actualización automática ajustada por la Canasta Básica Total publicada por el INDEC, entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024; (v) hagan una donación por única vez de \$25.000 entre las 00:00 hs. del día 10/07/2024 y las 16:00 hs. del día 10/08/2024 o (vi) tengan una donación mensual con tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria activa y soliciten participar del sorteo hasta las 14:00 hs del día viernes 09/08/2024 enviando un mail a buenosaires.donantes@unicef.org

2.-El sorteo se realizará entre las 19:30 hs. y las 20:30 hs. aproximadamente del día 10/08/2024 en el Predio Floral de Belén de Escobar con domicilio en Mateo Gelves 1050 de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires. No obstante, el mismo estará sujeto a la decisión de las autoridades de ARTEAR, en su carácter de productor del programa.

3.-Todas las personas que durante la campaña previa de recaudación y de difusión en el marco de “Un Sol para los Chicos”, mencionadas en la cláusula primera (ii y/o v), y además acepten la actualización automática ajustada por la Canasta Básica Total publicada por el INDEC, hasta el viernes 09/08/2024 a las 14:00 hs tendrán doble chance de participar en el presente sorteo.

4.-El sorteo se realizará a través de la aplicación Easypromos entre los participantes mencionados en la cláusula primera. Una vez realizado, la app muestra los datos del Ganador Titular y Suplente. La Escribana presentará al conductor un sobre con los datos del Ganador Titular y se realizarán hasta dos intentos de comunicación telefónica. En caso de que no atienda el teléfono, la Escribana entregará el sobre con los datos del Ganador Suplente y se realizarán hasta dos intentos de contactación telefónica. En caso de que el ganador suplente no atendiera la llamada, el premio se asignará automáticamente al



Ganador Titular y la producción se comunicará por línea privada, dándose a conocer su nombre durante la programación de eltrece y en el sitio web www.unsolparaloschicos.com.ar

5.-La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana Gabriela Judith Grynbaum (Escribana Adscripta Registro 10 de Escobar).

6.- El premio de NALDO, sujeto a asignación del ganador, que se sorteará entre las personas que realizan donaciones mensuales individuales conforme a lo expresado en la cláusula primera de la presente bases y condiciones. El color, modelo y los productos publicados en los materiales de comunicación son representativos pudiendo ser reemplazados por la empresa sin previo aviso al ganador. Al momento de la entrega del premio de NALDO, se deberán haber hecho efectiva las prestaciones correspondientes a la donación mensual de acuerdo a su compromiso. El premio incluye los siguientes productos:

JUEGO MESA 85X180/ 6 SILLAS 216 4216

CUCHETA RAGNAR COLOR ALGARROBO R300

CAMA 1 PLAZA RAGNAR COLOR ALGARR. R100

SILLON CARIBE 2 CPOS. G2 PARATY

JUEGO LIVING ASTRA 2.1.1 G2 PARATY

COCHE KTS5225 GO TRAVEL SYSTEM CL/VS

PLACARD 2 PTAS. CAOBA 22

PLACARD 4 PTAS. CAOBA 24

BIBLIOTECA 1453 1.35 C/PUERTAS WENGUE

PLACARD CORR. PREMIUM 1.82 WENGUE 3121

RACK TV PREMIUM WENGUE 1620

RACK TV PREMIUM WENGUE 1620

ESCRITORIO LUCI EPOXI NEG/OLMO

ESTANTERÍA LUCI UNO 6 ESTANTES NEG/OLMO

JARRA ELECTRICA SL-EK1510IX 1.5L 1850W

CAFETERA FILTRO SL-CM9402 1.5LT 980W

40LTS SL-TO0040PN HORNO ELECTRICO 5NIV



TOSTADORA SL-TO1301 6NIVELES C/LUZ CL/VS

ACOLCHADO LCSAREV MICRO-REVERS 1 1/2PL

ACOLCHADO LCSAREV MICRO-REVERS 2 1/2PL

SABANAS LINEA DISNEY PIÑATSA1P2 1 1/2

SABANAS ORO 2 1/2

COLCHON 1P ESPUMA METZ 80X190X18

SOMMIER INDUCOL 140X190

COLCHON 2P LYON 140X190X20 JACKARD

32" PHD6918/77 SMART TV FHD ANDROID

50 PUD7408/77 SMART FHD GOOGLE TV

PARL PORT TAX3305/77 BT 100W 12"W FM

330L HGF368AFB BLANCA

205 LTS FGH1200B-M INV HORIZ BLANCO "A"

56CM 56GXQ INOX MULTIGAS 4 HORN

6.5KG DIGI FIT BLANCO

SOPORTE TV FIJO 24 A 42"

SOPORTE TV FIJO 32 A 55"

7.-El ganador del premio de NALDO será notificado por UNICEF dentro de los diez (10) días posteriores al sorteo en el cual resultó ganador, para combinar la entrega del mismo, estableciendo que el lugar de entrega será en el domicilio que defina el ganador quedando excluida la entrega en cualquier domicilio de la provincia de Tierra del Fuego. Asimismo, a partir de la recepción del llamado que UNICEF efectuará al ganador del premio, NALDO hará entrega del premio al ganador dentro de los treinta (30) días hábiles aproximadamente, sujeto a lo establecido en la cláusula 6 precedente. El ganador o quien reciba el premio, deberá presentar su documento de identidad. El plazo antes detallado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega, pudiendo eventualmente ampliar dicho plazo o reemplazar algún producto, lo cual será debidamente comunicado al participante ganador.



8.-Los gastos de fletes y seguro (si lo hubiera) serán asumidos por NALDO. Se deja constancia de que NALDO no es organizador del sorteo.

9.-El ganador autoriza expresamente a UNICEF, ARTEAR, NALDO y a sus Agencias de Publicidad a difundir su nombre, fotos e imágenes y/o voz en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

10.- Tanto ARTEAR como UNICEF se reservan el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por ARTEAR y UNICEF, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el sitio web: www.unsolparaloschicos.com.ar.

11.-No podrán participar del sorteo el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de ARTEAR y sus familiares directos, ni personal de NALDO y sus familiares directos. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad.

12.-Esta campaña no implica obligación de compra alguna. Los interesados de todo el país podrán participar gratuitamente en el sorteo enviando un e-mail a buenosaires.donantes@unicef.org, indicando Nombre, Apellido, tipo y número de documento, teléfono antes del viernes 9/08/2024 a las 14:00 hs. Se deberá detallar en el asunto del mismo: Un Sol para los Chicos – sorteo premio.

13.-Naldo será el responsable de que las unidades entregadas al ganador estén en buenas condiciones y correcto funcionamiento. Ni UNICEF ni ARTEAR se responsabilizan por fallas en la fabricación de los productos que incluyen el premio de NALDO, siendo responsabilidad de los fabricantes, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsabilidad de UNICEF ni de ARTEAR ni de NALDO los derivados de toda obligación emergente por reclamos, daños y perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido.

14.-Toda relación que en virtud del sorteo se genere entre el participante y ARTEAR será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los participantes a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

15.-Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del sorteo, o entrega del Premio entre el participante y el organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.